## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CARABINEROS DE CHILE

CARABINEROS DE CHILE (03,04,05,07,08,09,11)

Partida : 11
Capitulo : 12
Programa : 01

| Subtitulo | Item | Denominaciones  | Glosa<br>N° | Moneda<br>Nacional Miles<br>de \$ | Moneda<br>Extranjera<br>Miles de U\$ |
|-----------|------|---|-------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
|           |      | INGRESOS  |             | 695.390.773                       | 27.467                               |
| 05        |      | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                               |             | 1.301.747                         |                                      |
|           | 02   | Del Gobierno Central                                    |             | 1.301.747                         |                                      |
|           | 003  | Dirección General de Movilización Nacional              |             | 1.301.747                         |                                      |
| 09        |      | APORTE FISCAL   |             | 693.124.070                       | 27.347                               |
|           | 01   | Libre   |             | 693.124.070                       | 27.347                               |
| 12        |      | RECUPERACION DE PRESTAMOS                               |             | 914.956                           | 120                                  |
|           | 07   | Por Anticipos por Cambio de Residencia                  |             | 914.956                           | 120                                  |
| 15        |      | SALDO INICIAL DE CAJA                                   |             | 50.000                            |                                      |
|           |      | GASTOS  |             | 695.390.773                       | 27.467                               |
| 21        |      | GASTOS EN PERSONAL                                      | 01          | 525.758.657                       | 5.065                                |
| 22        |      | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO                           | 02          | 109.157.691                       | 21.879                               |
| 23        |      | PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL                        |             | 744.877                           | 7                                    |
|           | 01   | Prestaciones Previsionales                              |             | 744.877                           | 7                                    |
| 24        |      | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                               |             | 645.216                           | 4                                    |
|           | 01   | Al Sector Privado                                       |             | 210.566                           |                                      |
|           | 003  | Becas   |             | 83.627                            |                                      |
|           | 004  | Premios y Otros   |             | 126.939                           |                                      |
|           | 03   | A Otras Entidades Públicas                              |             | 434.650                           |                                      |
|           | 029  | Museo Carabineros de Chile                              | 06          | 372.187                           |                                      |
|           | 030  | Dirección de Bienestar                                  |             | 62.463                            |                                      |
|           | 07   | A Organismos Internacionales                            |             |                                   | 4                                    |
|           | 298  | Comité Internacional de Medicinas y Farmacias Militares |             |                                   | 2                                    |
|           | 299  | Organización Internacional de Policías Uniformadas      |             |                                   | 2                                    |
| 29        |      | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                   |             | 10.040.562                        | 392                                  |
|           | 01   | Terrenos  | 10          | 413.200                           |                                      |
|           | 03   | Vehículos   |             | 8.379.983                         |                                      |
|           | 04   | Mobiliario y Otros                                      |             | 92.616                            |                                      |
|           | 05   | Máquinas y Equipos                                      |             | 994.251                           | 158                                  |
|           | 06   | Equipos Informáticos                                    |             | 160.512                           | 234                                  |
| 31        |      | INICIATIVAS DE INVERSION                                |             | 47.323.517                        |                                      |
|           | 02   | Proyectos   |             | 47.323.517                        |                                      |
| 32        |      | PRESTAMOS   |             | 1.670.253                         | 120                                  |
|           | 07   | Por Anticipos por Cambio de Residencia                  |             | 1.670.253                         | 120                                  |
| 34        |      | SERVICIO DE LA DEUDA                                    |             | 50.000                            |                                      |
|           | 07   | Deuda Flotante  |             | 50.000                            |                                      |

## Glosas :

01 a) Incluye:

Aporte para dar cumplimiento al N°4 del artículo 141 del D.F.L. N°2 de 1968, de Interior.

- Dotación de 5.299 personas en calidad de contrata y/o jornal.
- Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- por \$ 6.262.914 miles y en el exterior por US\$ 1.299 miles.
- Convenios con personas naturales por \$ 491.056 miles.
- b) Si no existieren vacantes para Carabineros Alumnos que hayan aprobado los respectivos cursos de formación policial, se aumentará transitoriamente la planta en el grado correspondiente, en el número que sea necesario para absorber el exceso.

## 02 Incluye:

- \$ 504.657 miles y US\$ 90 miles para gastos reservados, Ley Nº 19.863.
- Gastos que demande el viaje de estudios al extranjero de los Oficiales Alumnos egresados del Instituto Superior de Ciencias Policiales y Escuela de Carabineros.
- A más tardar el primer trimestre del año 2011, Carabineros de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y al Ministerio de Hacienda un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2010, con cump limiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2011, incluyendo Comisarí as y Plan Cuadrante, de acuerdo a las características de esta institución y conforme a una metodología que se defina para el efecto y que incluya Com isarías y Plan Cuadrante. Dicho informe deberá ser publicado en el sitio web de la institución.
- Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, acerca de las estadísticas sobre los delitos en cada uno de los cuadrantes donde se está aplicando este plan a lo largo del país, con indicación del tipo de delitos y las metas que se ha fijado la institución para cada uno de ellos.
- En el mes de Enero del año 2011, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Carabineros "Del General Carlos Ibáñez del Campo" y Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deb erán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- On cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera el Museo, incluidos los de personal.
- O7 Semestralmente, el Ministerio de Defensa deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el presupuesto anual del Plan Cuadrante de Seguridad preventiva, indicando el gasto por cada cuadrante, la comuna en la que se ejecuta cada uno y el número de carabineros por cuadrante.
- Semestralmente, el Ministerio de Defensa deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el gasto del Programa 24 Horas y las comunas en que se ejec uta. Asimismo, deberá enviar semestralmente a dicha Comisión la nómina de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad registrados por el programa, sin indicar su identidad. Para ello, deberán poner a disposición de la Comisión, información sobre sexo, escolaridad, integrantes del hogar y comuna a la que pertenecen.
- O9 Semestralmente, el Ministerio de Defensa deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de Carabineros en servicio por cada comuna y el número de Carabineros cada 100 mil habitantes a nivel país.
- Anualmente el Ministerio de Defensa Nacional informará, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la de Defensa Nacional del Senado respecto de los montos destinados y proyectados para el arriendo de inmuebles para la habilitación de unidades policiales y el cronograma estimado a cumplir para ir adquiriendo o cons truyendo progresivamente dichos recintos.
- Incluye recursos para la implementación de la Ley Aumento de la Planta del Personal de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile y Otros Cargos Asociados, los cuales se pondrán a disposición del servicio una vez que se publique la referida ley.